

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: mitad indivisa número dos: Departamento sito en planta baja, situado a la izquierda de la escalera número dos del edificio, sito en la Avenida de Los Ángeles, diputación de Tercia, paraje del Portillo de Churra, de este término. Ocupa una superficie total construida de ciento doce metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo una línea de fachada de cinco metros noventa y dos centímetros, de forma rectangular. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, portal y caja de escalera número dos y departamento número uno; izquierda, departamento número tres, y fondo, terrenos del Cuartel de Infantería. Tiene su entrada independiente por puerta que abre a la izquierda entrando del portal y caja de escalera número dos. En la superficie consignada va incluido un pequeño patio situado al fondo del departamento. Inscrita al tomo 1.557, folio 136, finca número 19.665, inscripción 3ª. Valor 7.500.000 pesetas.

Urbana: mitad indivisa, número tres, departamento sito en planta baja, situado a la derecha entrando de la escalera número uno, del edificio sito en la Avenida de Los Ángeles, diputación de Tercia, paraje del portillo de Churra, de este término. Tiene una línea de fachada de cinco metros noventa y dos decímetros, seis metros cuarenta y dos centímetros por la espalda, y una total superficie de ciento veintiún metros ochenta y tres decímetros cuadrados, su figura es irregular. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, departamento número dos; izquierda, portal y caja de escalera número uno y departamento número cuatro, y espalda, terrenos del Cuartel de Infantería, tiene su entrada independiente por puerta que abre a la derecha entrando del portal y caja de escalera número uno. En la superficie consignada va incluido un pequeño patio, situado al fondo del departamento. Inscrita al tomo 1.557, folio 137, finca número 19.666, inscripción 3ª. Valor: 7.900.000 pesetas.

Dado en Lorca a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 1551

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA****EDICTO**

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 273/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Vimar Industrial, S.A., contra Josefa Marco Palao (y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 989.613 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de abril, 27 de mayo y 28 de junio de 1993, todas ellas a la 1 hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacer-

se posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quierán tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1.— Vivienda en calle San Isidro, 8, con una superficie construida de 126 metros cuadrados. Inscrita al folio 108 vuelto, tomo 1.585, libro 908, finca 21.568. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2.— Local en calle San Isidro, número 8, con una superficie de 176,3 metros cuadrados. Valorado en 4.200.000 pesetas. Inscrita al tomo 1.838, folio 151, libro 1.047, finca 26.986.

Dado en Yecla a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.